CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN

ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE
PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0124

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día once (11) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Director Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICION DE INVERSOR, BATERIAS Y ALAMBRE**, proceso de referencia no**. CORAASAN-DAF-CM-2021-0124.**

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha OCHO (8) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021) con su ficha técnica anexa realizada por la división de almacén y suministro.

RESULTA: Que en fecha ocho (8) del mes de Noviembre del año 2021, el Director Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha ocho (8) del mes de Noviembre del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicanas, otorgando a los oferentes un plazo de seis (06) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fue recibida dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, la propuesta del siguiente oferente: **Inversiones Gretmon, SRL, Comercial 2MB, SRL, Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL.**

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de la oferta presentada. A saber: : **Inversiones Gretmon, SRL,** por un valor de **RD$508,491.78, Comercial 2MB, SRL,** por un valor de **RD$410,345.00, Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL**, por un valor de **RD$388,845.40.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes "procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración".

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

Visto: El informe de evaluación de las ofertas realizado por el perito técnico de fecha 16 de Noviembre del año 2021.

Por lo anteriormente expuesto el Director Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar la contratación de la Compra Menor para la **ADQUISICION DE INVERSOR, BATERIAS Y ALAMBRE,** tal y como se describe a continuación, por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y económicas:

RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L			
Descripción	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Monto**
Inversor Electrico	1 UNIDAD	27,376	27,376
Baterias para inversor	24 UNIDADES	9,794	235,056
Alambre multi fibra 1/0	80 PIES	295	23,600
Terminales para conexión	55 UNIDADES	25.96	1,427.80
Switch doble tiro	1 UNIDAD	1,085	1,085
Alambre Multi Fibra 3/0	250 PIES	401.20	100,300
			Total : RD$388,844.80

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.

Lic. José Damian Marcelino
Director Financiero

Ing. Lisbeth López
Enc. Compras y Contrataciones

CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DIRECCIÓN FINANCIERA
SANTIAGO RD

Ing. Carl Newton Sterling
Perito Técnico